

ò no se procedio a votar sobre enepumo y los S. Pedro
Nari Guamanilla con otros sus de los S. con unanimes
votaron que no devia valer, y los otros tres S. q.
si y por pluralidad quido decidido que no valiere
en el presente caso el voto del Sr. D. Pedro Puche
Torres, en cuyo concepto se continuo la votada.

El Sr. Josef Aronin nombre por el Am. a Josef
Ybanes Samra

El Sr. Diputado Sr. Juan Nig. Ort. a Fulgenio Lopez
de Samra

El Sr. D. Juan Guimara tambien Dip. a Fulgenio
Lopez Samra

El Sr. Antonio Palao Ort. tambien Dip. a Josef Yba
nes Samra

El Sr. Leon Maxner tambien Dip. a Fulgenio
Lopez Samra

Thaviendole ofendido la nueva duda de si deveria ò no
interarse al Sr. Rep. D. Pedro Puche Torres antes
de concluirse el auto la Resolucion q. se havia tomado
por el Ayuntamiento acerca de su voto, a pluralidad
se decido que no y q. si se tenia agraviado au
nise al Tribunal de Justicia.

Veratrando emperada la eleccion el Sr. Presiden
te la diuidio a favor de Josef Ybanes de Samra
con la qualidad de que dentro del dia, digo dentro de
seis horas conadas desde una de las diez de fianca a
las veubras a satisfaccion del Ayuntamiento
quien para su examen nombro por Comisario

